

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
-----

ACOGI SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 1.520 / 1.154

N° Int.:2.287.898

ANTOFAGASTA, 20/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 1.275 de fecha 21 de Junio de 2010 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a KORLAET & JARA CONSTRUCCIONES, OBRAS Y MONTAJES S.A, representado por IVAN JARA ALARCON, RUT 9.115.343-2 una multa en dinero de \$655.640 (seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos) por dar trabajo a extranjero que no contaba con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Que, se ha presentado recurso de reconsideración de dicha medida fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación;c) Que, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a KORLAET & JARA CONSTRUCCIONES, OBRAS Y MONTAJES S.A representado por IVAN JARA ALARCON, RUT 9.115.343-2
2. REDÚCESE el monto de la sanción aplicada a \$327.820 (trescientos veintisiete mil ochocientos veinte pesos), a la persona precedentemente individualizada, monto pagado mediante el Vale Vista N°242859 del 15/07/2010 del BANCO SANTANDER, SUCURSAL ANTOFAGASTA.
3. NOTÍFIQUESE la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.
4. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ  
ABOGADO (S) INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/LBS

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Oficina de Partes Intendencia Afta.